



RESOLUCION EXENTA Nº 477

SANTIAGO, 01 ABR 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras e); h), k) y o) del Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 2262 de 2012, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del Fondo Regional de Seguridad Ciudadana, el Acuerdo Nº 54-13, adoptado en Sesión ordinaria Nº 08, de 17 de abril de 2013, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS VILLA LOS NUEVOS PRADOS, CASAS DEL HUERTO, CRETA SUR Y LOS ACACIOS**"; La Resolución Exenta Nº 471, de 2013 de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la resolución Exenta Nº 1012 de fecha 9 de julio de 2013 de este Servicio que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto; Resolución Exenta Nº 2153 de fecha 27 de diciembre de 2013, que aprobó la modificación del referido convenio mandato; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1012 de fecha 9 de julio de 2013, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS VILLA LOS NUEVOS PRADOS, CASAS DEL HUERTO, CRETA SUR Y LOS ACACIOS**"

2º.- Que, por resolución Exenta Nº 2153, de fecha 27 de diciembre de 2013, esta Autoridad Regional modificó el convenio antedicho, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, determinando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de marzo de 2014.

3º.- Que mediante Memorándum Nº 55, de fecha 18 de marzo de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de MAYO de 2014**, debido a la ausencia de los beneficiarios del proyecto lo que ha provocado un retraso en la ejecución del mismo. Lo anterior de conformidad a lo señalado por el Municipio en Ordinario Nº 009-2014, de fecha 7 de febrero de 2014.

RESUELVO:

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 21 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y **LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS VILLA LOS NUEVOS PRADOS, CASAS DEL HUERTO, CRETA SUR Y LOS ACACIOS**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 21 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de





ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 03 de junio de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS VILLA LOS NUEVOS PRADOS, CASAS DEL HUERTO, CRETA SUR Y LOS ACACIOS"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1012, de fecha 9 de julio de 2013, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Que, por Resolución Exenta N° 2153, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación de la cláusula decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de su programa, determinando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de marzo de 2014.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

**"DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 DE MAYO DE 2014**".

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre de 2012.

*Firmas: Germán Codina Powers / Alcalde /Municipalidad de Puente Alto // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //*

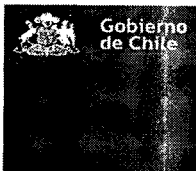
ANÓTESE Y COMUNIQUESE  
INTENDENTE  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

VGP/SGA/JMZV/MDG/mdg

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad; División de Administración y Finanzas;
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina De Partes





## MODIFICACIÓN CONVENIO

En Santiago de Chile, a 21 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta

ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 03 de junio de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS VILLA LOS NUEVOS PRADOS, CASAS DEL HUERTO, CRETA SUR Y LOS ACACIOS"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1012, de fecha 9 de julio de 2013, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Que, por Resolución Exenta N° 2153, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación de la cláusula decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de su programa, determinando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de marzo de 2014.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

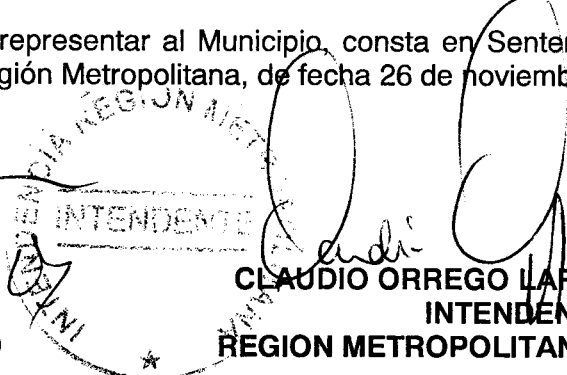
**"DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 DE MAYO DE 2014**".

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre de 2012.

  
\* **MUNICIPALIDAD DE** \*  
\* **ALCALDE** \*  
**GERMAN CODINA POWERS**  
**ALCALDE**  
**PUENTE ALTO**  
**COMUNA DE PUENTE ALTO**

  
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

  
VGP/SGA/JMZV/MDG/mdg

